16

56

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970258451

(415)7707212489984(8020) 000001497025845 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 5 0 5 1	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE SURATA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Suratá 7 8 0

41. Dirección principal
CR 4 4 19 MCP PALACIO MUNICIPAL SURATA PAR PRINCIPAL

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
contactenos@surata-santander.gov.co		3 1 3 8 1 5 0 6 0 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 6 8 0 8 0 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1 4																							

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 5 61. Fecha 2024 - 01 - 04 / 08 : 23: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEÑA PASOS ERIKA YADIRA
985. Cargo Gestor III

Fecha generación documento PDF: 12-01-2024 09:30:56AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

57

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970258451

(415)7707212489984(8020) **000001497025845 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 5 0 5 1	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 1
72. Número	1 0 5 0	1
73. Fecha	1 9 6 8 0 8 0 7	2 0 1 6 0 1 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	9 8
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	7 8 0	7 8 0
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 8 0 8 0 7	2 0 1 6 0 1 0 1
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 12-01-2024 09:30:56AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970258451

(415)7707212489984(8020) 000001497025845 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 5 0 5 1	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 4 9 7 9 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PABON	VEGA	ECXON	JERONIMO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 12-01-2024 09:30:56AM

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, ECXON JERONIMO PABON VEGA identificado(a) con C.C. 91497907 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de SURATA - SANTANDER, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en SURATA (SANTANDER), el lunes 30 de octubre de 2023.

ANDERSON JHOAN MONTAÑEZ DIAZ

MIGUEL OSWALDO CASTRO SANDOVAL

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

MARIO PINTO SANGUINO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Powered by CamScanner

legis República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGO763037853

SGC877839778

ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (# 284)

ACTO: PROTOCOLIZACION ACTA DE POSESION DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER

NOTARIA UNICA MATANZA SANTANDER.

FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2023

OTORGANTE: ECXON JERONIMO PABON VEGA CEDULA DE CIUDADANIA No. 91.497.907 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA (SDER)ER)

En el Municipio de Matanza Departamento de Santander, Republica de Colombia, a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año Dos mil Veintitres (2023), ante mi **ESPERANZA GOMEZ HERNANDEZ**, Notaria Unica del Cìrculo de Matanza (Sder), compareció: **ECXON JERONIMO PABON VEGA**, varòn, mayor de edad, residente en el municipio de surata (sder), identificado con la cedula de ciudadanía numero 91.497.907 expedida en Bucaramanga (sder), de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, hábil civilmente y plenamente capaz, con el objeto de protocolizar su Acta de Posesion como Alcalde Del Municipio de Surata (sder) para el periodo Constitucional del 2024 al 2027.

Para tal efecto hizo entrega de una copia que consta de dos (02) folios con (21) anexos referentes a los documentos como requisito para tomar posesión de Al calde Del Municipio de Surata (sder) ante la Notaria Unica del Circulo de Matanza (Sder) asì: Credencial formato E-27 de la Registraduria Nacional del Estado Civil de fecha 30 de Octubre de 2023 donde los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de Surata (sder) lo declaran elegido Alcalde por el municipio de Surata (Sder), Hoja de Vida Persona Natural, Fotocopia de la cedula de ciudadanía número 91.497.907 Expedida en Bucaramanga (Sder), Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural del posesionado y de su cónyuge de fecha 29 de Diciembre de 2023, Certificado Especial de Antecedentes Disciplinarios No. 237597464 del 27 de Diciembre de 2023 expedido por el Jefe de División de Relacionamiento con el Ciudadano de la Procuraduría General de la Nación donde manifiesta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, no presenta inhabilidades especiales aplicadas al cargo, Certificado expedido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva donde manifiesta que no se encuentra reportado como responsable fiscal de fecha 27 de

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO -UCNC
SGO763037853
MR3QRJBYD8JFB5UO
MLDDDJ4KLR3E2WGV
14/10/2023
15/05/2023

Powered by CamScanner

Diciembre de 2023, Certificado de Antecedentes Penales y requerimientos Judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia donde informa que no tiene asuntos pendientes con las autoridades Judiciales de fecha 27 de Diciembre de 2023, Certificado Expedido por la Escuela Superior de la Administración Pública ESAP, que acredita la participación en el Curso Bienvenidos al Servicio Publico Curso de Inducción para la Alta Gerencia del Estado Colombiano, Realizado en Bogotà D.C, entre el 21 y el 28 de Diciembre de 2023 con una intensidad de 10 horas, de fecha 28 de Diciembre de 2023, firmado por el Director de la Escuela de Alto Gobierno Escuela Superior de Administración Publica Mario Moisés Juvinao Daza, dando cumplimiento a la Ley 489 de 1998, Certificado médico de aptitud expedido por Carlos Hernando Boada Harker Medico ESP Salud ocupacional de fecha 26 de Diciembre de 2023, Declaracion Extra proceso Nos 5247 de la Notaría Primera de Floridablanca (sder) donde manifiesta la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo de alcalde Municipal de Surata (sder) para el periodo 2024-2027, Declaración Extraproceso No. 5248 de la Notaria Primera de Floridablanca de sus bienes y rentas, las dos anteriores de fecha 26 de Diciembre de 2023, Declaracion Extraproceso No. 5292 de la Notaria Primera de Floridablanca (Sder), donde manifiesta que no tiene procesos de carácter alimentario de fecha 28 de Diciembre de 2023, Declaración Extraproceso No. 5311 de la Notaria Primera de Floridablanca de fecha 28 de Diciembre de 2023 de la cónyuge donde manifiesta que no tiene bienes inmuebles ni vehículos, Certificado de Afiliación a la EPS Salud Total de fecha 27 de Diciembre de 2023 Estado de Afiliación: Vigente, Certificado Vigente de Afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir de fecha 27 de Diciembre de 2023, Certificado de la situación militar de fecha 27 de Diciembre de 2023 expedido por el Director de Reclutamiento del ejército Nacional, Certificado de REDAM del 27 de Diciembre de 2023, expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. ----------

En consecuencia desde ahora y para siempre incorporo al protocolo del presente año tales diligencias en el lugar y en mismo numero que corresponda para que haga parte de èl, para que en todo tiempo el interesado pueda obtener las copias que les convenga para que el acto surta todos los efectos que exige la ley. ----------

La presente escritura no requiere de paz y salvo. Advertido el otorgante que la presente escritura no requiere las formalidades del registro de conformidad con el articulo 2 de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuari

Powered by CamScanner

62

SGC077839776

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MATANZA SANTANDER
ESPERANZA GOMEZ HERNANDEZ Notaria

ACTA No. 001
DILIGENCIA DE POSESION
ECXON JERONIMO PABON VEGA
ALCALDE MUNICIPAL DE SURATA SANTANDER

En el Municipio de Matanza, Departamento de Santander, Republica de Colombia, siendo las Diez (10:00 Am), de hoy VEINTINUEVE (29) De DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRES (2023), en acto solemne y ante la suscrita Notaria Unica del Círculo de Matanza (Sder), **ESPERANZA GOMEZ HERNANDEZ**, en su despacho, se hizo presente el señor **ECXON JERONIMO PABON VEGA** , ciudadano mayor de edad, residente en el Municipio de Surata (sder), identificado con la cedula de ciudadanía número 91.497.907 expedida en Bucaramanga (sder), de estado civil Casado con Sociedad Conyugal Vigente, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde del Municipio de Surata (sder), para el que fuera elegido por voto popular para el periodo comprendido entre el año 2024 al 2027, conforme lo acredita con su credencial expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora del Municipio de Surata (Sder), de fecha Treinta (30) de Octubre del año Dos mil Veintitrés (2023).----------

En tal virtud, la suscrita Notaria Unica del Círculo de Matanza Santander, se constituye en audiencia pública, para lo cual procede a recibir la promesa legal de juramento de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 251 del Régimen Político y Municipal con las formalidades de Ley y por delegación de la Ley 136 de 1994 Articulo 94, así: **"JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, LOS DEBERES Y FUNCIONES DEL CARGO?** El posesionado respondió a la pregunta Formulada: **"SI LO JURO".** Replicándole la Notaria: **"SI ASI LO HICIERE DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN Y SI NO EL Y ELLA OS LO DEMANDEN "** ----------

Para acreditar su condición de Alcalde Electo presentó La Credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil E27 de fecha 30 de Octubre de 2023, en la que los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de Surata (Sder), lo declaran Alcalde Electo del Municipio de Surata (Sder) para el periodo comprendido desde el PRIMERO

UÓ CODIGO DE VERIFICACIÓN DEL NOTARIADO COLOMBIANO UNICO
SGC077839776
C4ADCQJK7N50C0OF
14/10/2023
Powered by CamScanner

de Afiliación: Vigente, Certificado Vigente de Afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir de fecha 27 de Diciembre de 2023, Certificado de la situación militar de fecha 27 de Diciembre de 2023 expedido por el Director de Reclutamiento del ejército Nacional, Certificado del REDAM del 27 de Diciembre de 2023, expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. ----------

La presente Acta de Posesión surte efectos legales y fiscales a partir del PRIMERO (01) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), fecha que inicia el periodo constitucional para el cual fue elegido el posesionado.----------

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por todos los que en ella intervinieron, después de leída y aprobada en su integridad. Se observó lo de Ley. —

POSESIONADO

ECXON JERONIMO PABON VEGA
91497907



NOTARIA

ESPERANZA GOMEZ HERNANDEZ

NOTARIADO COLOMBIANO - UGAC

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.497.907**

PABON VEGA

APELLIDOS

ECXON JERONIMO

NOMBRES

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-NOV-1976**

SURATA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-AGO-1995 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00208830-M-0091497907-20100113 **0019**894809A 1 32756149

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Alcaldía de Suratá
NIT: 890205051-6

MD-AM-GCE 100-21

Suratá, 09 de febrero de 2024

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SURATÁ – SANTANDER

CERTIFICA QUE:

El suscrito alcalde municipal de Suratá – Santander, Ecxon Jerónimo Pabón Vega identificado con cédula de ciudadanía núm. 91.497.907, de conformidad a la credencial E-27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y según acta de posesión núm. 284 del 29 de diciembre de 2023 en mi calidad de representante legal, ordenador del gasto y poseedor de la competencia para suscribir contratos estatales, no requiero autorización previa o reglamentación para suscribir contratos estatales de forma general.

Si bien el artículo 313 de la Constitución Nacional en su numeral tercero, faculta a los Concejos Municipales *"Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo."*, el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, dicha facultad se limita exclusivamente a los siguientes casos:

> *"(...) el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*
> 1. *Contratación de empréstitos*
> 2. *Contratos que comprometan vigencias futuras.*
> 3. *Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
> 4. *Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
> 5. *Concesiones.*
> 6. *Las demás que determine la ley"*

La Sentencia C – 738/01 establece que dentro de los límites a la reglamentación que autoriza al alcalde para contratar, los Concejos Municipales

> *"no pueden extralimitarse en sus atribuciones e intervenir sobre la actividad contractual propiamente dicha (...). Asimismo, deberán tener en cuenta los concejos municipales que, en tanto función administrativa, la atribución debe ser ejercida en forma razonable y proporcionada, respetando lo dispuesto en el artículo 209 constitucional; y que no se puede interpretar dicha norma en forma tal que se obligue al alcalde a solicitar autorizaciones del concejo en todos los casos en que vaya a contratar, sino únicamente en los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Carta Política".*

El alcalde municipal no requiere de una autorización general para contratar, por parte del concejo municipal porque:

a. Dicha facultad ya le es atribuida directamente por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11 literal.

15

69

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243373995

PIB
14:32:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ECXON JERONIMO PABON VEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91497907:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

15

20

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243375388

PIB
14:43:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE SURATA identificado(a) con NIT número 8902050516:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ✓

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

14

71

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de marzo de 2024, a las 12:58:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91497907
Código de Verificación	91497907240313125840

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

14

72

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de marzo de 2024, a las 14:07:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902050516
Código de Verificación	8902050516240313140746

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

23

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:02:38 PM horas del 10/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91497907**

Apellidos y Nombres: **PABON VEGA ECXON JERONIMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

74

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/04/2024 01:51:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91497907 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **89460598** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:50:26 horas del 10/04/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91497907,** Apellidos y Nombres **PABON VEGA ECXON JERONIMO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

© 2024

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL DE SURATA

SE PERMITE CERTIFICAR QUE:

La ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SURATA con NIT 890.205.051-6 ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al sistema de seguridad social, en las ocasiones que se ha dado lugar a dichos pagos, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y en las circunstancias en las que ha sido necesario los aportes parafiscales al servicio nacional de aprendizaje, el instituto colombiano de bienestar familiar y las cajas de compensación familiar y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

Se expide en el municipio de surata Santander a los Quince (15) días del mes de Abril del 2024.

GLORIA AMPARO RODRIGUEZ PRADA
Tesorera Municipal Surata.

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS	FECHAS
Proyectó y Elaboró	Sandra Milena Mejia Ramirez		15/04/2024
Reviso	GLORIA AMPARO RODRIGUEZ PRADA		15/04/2024
Aprobó	GLORIA AMPARO RODRIGUEZ PRADA		15/04/2024

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

3

77

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Alcaldía de Suratá
NIT: 890205051-6

MM-SG-GCE 200-21.09

Municipio de Suratá 17 ABR 2024

Doctora
MARÍA PAOLA SUAREZ MORALES
Secretaria de Educación Departamental
Gobernación de Santander
E.S.D.

Referencia: PROPUESTA TRANSPORTE ESCOLAR 2024.

MODALIDAD:

CONTRATO	X
SUBSIDIO	
BUS PROPIO	

(marque con X la modalidad que utilizará el municipio para desarrollar la estrategia

Respetada Secretaria:

ECXON JERONIMO PABÓN VEGA, identificado con la cédula de ciudadanía número **91497907 de Bucaramanga, en mi calidad de** Alcalde del Municipio de **Suratá Santander** con NIT: **890.205.051-6** presento la siguiente propuesta teniendo en cuenta que EL MUNICIPIO DE **SURATÁ**, tiene la idoneidad y experiencia en contratación que se requiere para desarrollar el objeto: "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Para la ejecución del objeto del convenio, el Municipio de **SURATÁ** destinará rigurosamente el recurso aportado por el Departamento y destinará todos los medios para prestar el servicio de transporte escolar en el Municipio; por lo tanto, adelantaremos la estrategia indicada anteriormente tendiente a la prestación del servicio de transporte escolar en el Municipio, teniendo en cuenta el proyecto viabilizado y las especificaciones legales y técnicas.

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con el Calendario Académico para las Instituciones Educativas y Centros Educativos Rurales de los municipios no certificados del Departamento de Santander, año escolar 2024.

REQUISITOS DEL SERVICIO:
Suministrar el servicio de transporte de personal masivo e individual a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales de los municipios establecidos por la secretaria de educación departamental, en bus, busetas, microbús, en el área urbana, rural y periférica de cada uno de los municipios a beneficiar.

Vehículos solicitados para el servicio de transporte escolar terrestre		
Clase de vehículos	Cantidad de vehículos	Capacidad pasajeros
BUS	Según necesidad y parque automotor municipio	31 o más
BUSETA		20 a 30
MICROBÚS		10 a 19

El CONTRATISTA deberá poseer la infraestructura y la logística necesaria para cumplir con los recorridos establecidos por cada municipio.

MM-SG-GCE 200-21.09

PROGRAMACIÓN DE RECORRIDOS:
Los horarios y recorridos son estrictos de acuerdo con los horarios establecidos por las Instituciones Educativas y Centros Educativos Rurales, de conformidad con los lineamientos de la Secretaria de Educación estipulados en el calendario escolar y no podrán ser modificados o fusionados, sin que esto conlleve a reclamaciones o desequilibrios económicos por parte del CONTRATISTA. Los horarios están establecidos en la Resolución correspondiente.

La definición de rutas y horarios para la prestación del servicio de transporte escolar terrestre masivo comprende recorridos de ida y regreso de lunes a viernes, desde su origen hasta la institución educativa pertinente, son establecidos por el municipio y serán enviados a la Secretaría de Educación Departamental debidamente soportados.

NOTA 1:
SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA DESCRIPCION TECNICA PROYECTO **"APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, la cual hace parte integral del presente estudio.

NOTA 2:
Para la prestación del servicio de transporte escolar en municipios, se tendrá en cuenta lo establecido en la subsección 1 y 2 del **Decreto 1079 de 2015** por medio del cual se expide el Decreto único reglamenta del sector transporte.

Los objetivos y metas que se presentan dentro del presente proceso son:

NOTA 3:
Para los municipios en que la estrategia de permanencia escolar en Transporte sea diferente a la contratación de prestadores de servicio especial, se tendrá en cuenta la normatividad especial que se apruebe mediante el Acuerdos, Decretos y Resoluciones del municipio, sin que sea en contravía de lo plasmado en el convenio interadministrativo y la normatividad vigente en Transporte Terrestre.

OBJETIVO GENERAL
Incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativas oficiales en la entidad territorial.
Meta:
Apoyar y gestionar la implementación de estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil hasta 25.400 estudiantes anualmente.

PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO:
El plazo para la ejecución del presente convenio **es hasta el PRIMERO (01) DE DICIEMBRE de 2024** o Hasta Agotar Presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, tiempo en el cual el Municipio deberá contratar, ejecutar y liquidar la estrategia que celebre para el cumplimiento del objeto del presente convenio y la prestación del servicio de transporte escolar en el Municipio.

Parágrafo Primero:
La prestación del servicio de transporte escolar que contrate o la estrategia que el Municipio elija para la garantía del Transporte Escolar deberá ejecutarse dentro de los días establecidos en el calendario escolar vigencia 2024.

PROPUESTA ECONÓMICA

En el presente Convenio Interadministrativo, el DEPARTAMENTO aportará al MUNICIPIO **SURATÁ** la suma de **VALOR EN LETRAS DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA GOBERNACION : CINCUENTA MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Alcaldía de Suratá
NIT: 890205051-6

MM-SG-GCE 200-21.09

CUARENTA Y CINCO PESOS DE PESOS MCTE ($50.076.845), para atender **455** estudiantes focalizados por el establecimiento educativo.

Nota: Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales.

Así mismo declaro bajo gravedad de juramento que:

No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

Acompaño a la presente, con los soportes de ley.

Nombre: ECXON JERONIMO PABON VEGA
Alcalde de Municipio DE SURATÁ
CC. 91497907
NIT. 890.205.051-6
Dirección: CARRERA 4 NUMERO 4- 19 SURATÁ
Teléfono: 3105773003/3134926348
Correo Electrónico: asesorcontratacion@surata-santander.gov.co , alcaldia@surata-santander.gov.co